



ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No 034-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del manual de contratación de la ESPL, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P., está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Por lo cual la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija para el desarrollo de sus actividades con miras al cumplimiento de sus misión, visión y objetivos empresariales durante la vigencia 2023, celebro el Contrato de Suministros N° 034-2023, que tenía por objeto “**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**” de materiales de oficina como (marcadores, papel, lapiceros, grapadoras, ganchos, entre otros) los cuales son utilizados por el personal administrativo como gerencia, subgerencias, tesorería, facturación, auxiliares administrativos y personal operativo.

Actualmente las condiciones que obligaron la celebración del contrato 034-2023, se siguen manteniendo, en consecuencia y teniendo en cuenta la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la debida administración del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo con el fin de garantizar la prestación del servicio, es necesario hacer una adición en presupuesto al contrato 034-2023.

Que así mismo de conformidad por lo manifestado y avalado por el supervisor del contrato, es evidente la necesidad adicionar el mismo, con el fin de garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto social de la empresa.

Por esta razón se hace necesario de realizar una adición a este contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y poder satisfacer las necesidades de la empresa y de la comunidad del municipio de Lebrija.

2. ANALISIS ECONÓMICO:

Para los efectos legales y fiscales, el valor de la adición del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$523.458)**, siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos a la terminación del contrato.

Que la presente adición se encuentra de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio, objeto del presente contrato la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$523.458)**, de conformidad con los valores acordados y que fungen en el contrato firmado entre las partes; dicho valor se pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera; previa deducciones a que haya lugar: en pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y una vez se halla verificado las toneladas dispuestas en el relleno que se ha dispuesto por el CONTRATISTA; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así



como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor de la presente adición se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo a los numerales 2.1.5.01.03.01 denominado – MATERIALES Y SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23C00138 del 22 de diciembre de 2023, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente:

- 1.- Suministrar contra pedido en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija E.S.P. los bienes que se requieran y que estén mencionados en el contrato.
- 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 3.- Conceder a LA EMPRESA diez (10) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso.
- 4.- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA.
- 5.- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA.
- 6.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato.
- 7.- cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1) La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIA.

Es el soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo cual desde la suscripción del contrato principal se exigieron unas garantías las cuales deberán ser ampliadas en su vigencia.

CONCLUSIONES:

Se considera viable la ejecución de una adicción al contrato 033-2023 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente acto administrativo.

Se expide en Lebrija, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.


JOHANNA PAOL SANTOS REY
Gerente General


YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Subgerencia Administrativa y Comercial